

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TERRITORIO, ENERGÍA Y MOVILIDAD

12493

Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad por la que se concede la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación fotovoltaica para autoconsumo de 125,40 kWp sobre la cubierta del Hospital Comarcal de Inca promovida por el IB-Salud

Hechos

1. El 14 de agosto de 2017, se presentó ante la Dirección General de Energía y Cambio Climático una solicitud para la obtención de la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de una instalación promovida por el IB-Salud de placas fotovoltaicas en el Hospital Comarcal de Inca. Se adjunta a la solicitud la siguiente documentación:

- El proyecto técnico con el título “Sistema fotovoltaico para autoconsumo de 125,40 kWp sobre cubierta del Hospital de Inca (Mallorca)” realizado por el ingeniero Gerard Espinagosa Camats y visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Lleida con número 2017/00816 el 17 de marzo de 2017.
- La solicitud de punto de conexión ante Endesa.
- El expediente de licencia de obras del Ayuntamiento de Inca.

2. El 4 de septiembre de 2017 se solicitó al promotor que justificara la capacidad legal, técnica y económica de acuerdo con el artículo 121 del Real decreto 1955/2000 y que aportara una copia del proyecto en formato digital para el inicio de la información pública.

3. El 11 de septiembre de 2017 se adjuntó una copia digital del proyecto.

4. El 12 de septiembre de 2017 se realizaron las consultas al Ayuntamiento de Inca y al Consejo de Mallorca sobre el expediente.

5. El 23 de septiembre de 2017 se publicó en el BOIB (nº 117) el trámite de información pública del proyecto por un plazo de 20 días, de acuerdo con lo que establece el Real decreto 1955/2000.

6. El 13 de octubre de 2017 finalizó el periodo de información pública sin que se hubieran recibido alegaciones al proyecto.

7. El 25 de octubre de 2017 se presentó la documentación acreditativa de la capacidad legal, técnica y económica del titular.

8. Los técnicos de la Dirección General de Energía y Cambio Climático han examinado la documentación aportada y han emitido un informe en el que se indica que, sin entrar a valorar técnicamente el proyecto, se informa favorablemente la autorización administración y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de referencia.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

2. El Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

3. El Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

4. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

5. La Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 18 de abril de 2016 por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias a los órganos directivos de la Consejería y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería.

Por todo ello, dicto la siguiente



Resolución

1. Otorgar la autorización administrativa de la instalación fotovoltaica promovida por el IB-Salud (Q0719003F) con las siguientes características:

- Expediente: RE 003/17. Instalación fotovoltaica sobre cubierta en el Hospital Comarcal de Inca.
- Situación: carretera Vella de Llubí s/n, en el TM de Inca.
- Datos técnicos: 456 paneles solares de 275 Wp de potencia unitaria (125,40 kWp de potencia total) y 5 inversores de 25 kW cada uno.
- La instalación se clasifica en el grupo b.1.1 “Instalaciones que únicamente utilizan la radiación solar como energía primaria mediante la tecnología fotovoltaica”, de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

2. Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación con el título “Sistema fotovoltaico para autoconsumo de 125,40 kWp sobre cubierta del Hospital de Inca (Mallorca)” realizado por el ingeniero Gerard Espinagosa Camats y visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Lleida con número 2017/00816 el 17 de marzo de 2017, sin entrar a valorar técnicamente el contenido.

3. Indicar que una vez ejecutadas las instalaciones objeto de esta autorización, el titular presentará la solicitud de puesta en servicio en la que adjuntará un certificado de final de obra suscrito por un técnico facultativo, así como las pruebas reglamentarias y el resto de documentación que exija la reglamentación vigente.

4. Informar que esta autorización se admite sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables.

5. Notificar esta resolución a los interesados y al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, y publicarla en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Territorio, Energía y Movilidad en el plazo de un mes desde el día siguiente de la recepción de la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 7 de noviembre de 2017

El director general de Energía y Cambio Climático,
Joan Groizard Payeras
Por delegación de competencias del consejero de Territorio,
Energía y Movilidad (BOIB 50/2016)

